

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

NRO 5/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TERCERIZACIÓN PARCIAL DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de abril de 2017


HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1000.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 2 de 17

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL LLAMADO	4
2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.- TRABAJOS SOLICITADOS	4
2.2.- REQUISITOS	5
2.3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	5
3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	8
4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	8
5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	8
6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS	8
7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	8
8.- ANULACIÓN DEL LLAMADO	9
9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	10
12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	11
13.- PLAZO COMPLEMENTARIO	11
14.- PRECIO Y COTIZACIÓN	11
15.- AJUSTE DE PRECIOS	11
16.- APERTURA DE OFERTAS	11
17.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	12
17.1.- FORMALIDADES	12
17.2.- VALORACIÓN	12
18.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	13
19.- ADJUDICACIÓN	13
20.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	13
20.1.- NOTIFICACIÓN	13
20.2.- OBLIGACIONES LABORALES	13
20.3.- LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	13
20.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
20.5.- FIRMA DE CONTRATO	14
20.6.- PLAZO ADJUDICADO	15
21.- CESIONES DE CRÉDITOS	15
22.- RECEPCIÓN	15
23.- FORMA DE PAGO	15
24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	16
25.- MORA Y PENALIDADES	16
26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	16

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 3 de 17

27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	16
28.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO	17
29.- CONFIDENCIALIDAD	17

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 4 de 17

1.- OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) realiza un llamado para la contratación de firmas que brinden servicios de auditoría interna bajo la modalidad de tercerización parcial.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio debe ser conforme a los siguientes estándares y guías altamente recomendados por el IIA (Institute of Internal Auditors):

- Declaración de Posición sobre Alternativas de Obtención de Recursos para la Función de Auditoría Interna.
- Consejo para la Práctica 1210.A1-1: Obtención de servicios para respaldar o complementar la actividad de auditoría interna.
- Cualquier otra normativa vigente del Institute of Internal Auditors vinculada al objeto del llamado.

2.1.- TRABAJOS SOLICITADOS

Los oferentes de los servicios deberán poseer las competencias necesarias y suficientes como para llevar a cabo trabajos de auditoría interna de naturaleza análoga a los ejemplificados en el Anexo 3.

No obstante ello, los objetos de los trabajos solicitados podrán comprender cualquier nivel, función, sector, unidad, programa, actividad, proyecto, producto, proceso, registro, transacción, contrato, u otro aspecto a definir por el BHU, de acuerdo a las competencias establecidas para la Auditoría Interna del BHU.


Anualmente deberán llevarse a cabo 10 trabajos de auditoría interna. En caso de requerirse algún trabajo adicional, estos serán solicitados por el BHU y acordados entre el adjudicatario y el representante del BHU designado para tales fines. De ser necesario se llevaran a cabo las tareas administrativas correspondiente según lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

Los objetos de auditoría específicos a que referirá cada trabajo se comunicarán al adjudicatario dentro del primer mes del año en el que éstos deberán llevarse a cabo, salvo en el año de la adjudicación en que se comunicarán una vez que se envíen al adjudicatario las órdenes de compra correspondientes. No obstante ello, podrán quedar como trabajos a definir hasta 2 de ellos, de acuerdo a las condiciones generales de la contratación especificadas en el numeral 2.3

De ser necesario algún cambio a los alcances o productos del contrato a suscribir, las partes los acordarán en forma conjunta. De ser necesario se llevaran a cabo las tareas administrativas correspondiente según lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 5 de 17

2.2.- REQUISITOS

Requisitos de los oferentes:

- Independencia de criterio respecto a las actividades a auditar.
- Cumplimiento con las normas profesionales asociadas a la naturaleza del trabajo de los trabajos vinculados al objeto del presente llamado.
- Aportar referencias de terceros por servicios prestados por el oferente y que se vinculan a l objeto del presente llamado, en particular la experiencia en auditoria de instituciones financieras, las que podrán ser consultadas de entenderse necesario. A tales fines se deberá presentar obligatoriamente, por lo menos, el formulario de Declaración Jurada de Antecedentes, según Anexo II.
- Presentar un equipo de trabajo con:
 - estudios y calificaciones en las disciplinas relacionadas con la naturaleza de los trabajos a asignarse
 - experiencia en trabajos similares a los del llamado
 - conocimientos y experiencia en el giro bancario.
- Disponibilidad de recursos para desempeñar las tareas.
- Metodología de trabajo para llevar adelante el proceso de auditoría interna incluyendo las herramientas a utilizar.
- Certificaciones profesionales u otro reconocimiento de la competencia de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

La firma a contratar no debe formar parte o ser la misma firma de auditoría externa que audita los estados contables del BHU a la fecha de presentación de la oferta (Art. 141 de la RNRCSF).


Tampoco puede haber sido una firma que haya brindado servicios de consultoría al BHU distintos a los de auditoría interna en los 2 años inmediatos anteriores a esta contratación, dados los requerimientos de objetividad necesarios para el correcto desempeño de los trabajos a realizar.

2.3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de tercerización parcial adoptada en este llamado implica contratar a terceros externos al BHU para la realización de varios trabajos específicos, por un tiempo limitado, según lo establecido en el numeral 25 del presente pliego (Plazo adjudicado).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 6 de 17

La supervisión general de los servicios de auditoría interna a prestarse bajo el régimen de tercerización parcial objeto de este llamado estará a cargo del Gerente de División de Auditoría Interna del BHU o del funcionario a quien éste designe. También será del mismo funcionario la responsabilidad final por cada trabajo realizado, sin perjuicio de la que le corresponda al adjudicatario en función de lo estipulado en el presente pliego, en su oferta, resolución de adjudicación y/o en el contrato a suscribir.

El Gerente de División de Auditoría Interna o el funcionario del BHU por éste designado, según se indica en el párrafo anterior podrán, no obstante, delegar los aspectos de gestión y supervisión de los trabajos que consideren convenientes a otros integrantes del personal de la División Auditoría Interna del BHU a quienes específicamente se asigne para cada tarea concreta.

El Comité de Auditoría del BHU también supervisará la prestación de estos servicios dentro del ámbito de sus competencias.

Los trabajos que específicamente se determinen cada año deberán ser planificados, ejecutados e informados en ese mismo año calendario y durante la vigencia del contrato.

Los plazos de entrega específicos para el informe correspondiente a cada trabajo serán fijados por la División Auditoría Interna del BHU de acuerdo a su naturaleza, no pudiendo exceder en ningún caso los tres meses contados a partir del comienzo del trabajo respectivo. No obstante este plazo máximo podrá ser aumentado si las demoras se derivaran de condiciones externas a la firma, ampliaciones del alcance inicialmente fijado u otras causas justificadas a juicio de la División Auditoría Interna. En todos los casos, la decisión final del incremento del plazo quedara en la órbita del representante del BHU.


Ninguno de los informes correspondientes a los trabajos a contratar podrá ser entregado con posterioridad al 30 de noviembre de cada año, excepto el de los trabajos a definir de común acuerdo que deberán quedar establecidos antes del 31 de octubre de cada año y podrán ser entregados hasta el 31 de diciembre de cada año.

El adjudicatario deberá efectuar la planificación detallada de cada trabajo de acuerdo a los lineamientos que recibirán del Gerente de División de Auditoría Interna o quien este designe, elaborando un programa de trabajo en el que se determinen con precisión las actividades a realizar, los responsables de llevarlas a cabo y las fechas de realización. Dicho programa deberá contar con la aprobación del Gerente de Auditoría Interna del BHU o quien este designe previo a su ejecución.

El adjudicatario deberá encargarse de la ejecución de las actividades planificadas, debiendo documentarse apropiadamente el trabajo realizado en papeles de trabajo llevados de acuerdo a lo estipulado en las normas profesionales que regulan este tema.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 7 de 17

La propiedad de los papeles de trabajo tanto físicos como electrónicos generados en el desempeño de los servicios contratados será del BHU.

Los informes a presentar por el adjudicatario como productos finales del trabajo realizado deberán respetar los formatos utilizados por la División Auditoría Interna del BHU, conteniendo como mínimo los siguientes apartados:

- antecedentes
- objetivos
- procedimientos de auditoría aplicados y su alcance
- resultados obtenidos
- conclusiones y recomendaciones
- anexos (eventual)

Deberán presentarse informes de avance de forma periódica, a acordar con el BHU, acordes a la naturaleza de cada trabajo.

El Gerente de Auditoría Interna del BHU o quien este designe, evaluará la idoneidad del trabajo realizado incluyendo una apreciación de si la información obtenida y la evidencia documentada en los papeles de trabajo son suficientes para proporcionar una base razonable a las conclusiones alcanzadas.

El adjudicatario deberá mantener permanente coordinación con los servicios de auditoría interna propios del BHU.

El BHU, a través de su Comité de Auditoría y de su División Auditoría Interna, asegurará el acceso del adjudicatario al personal, información u otros recursos necesarios para el desempeño su trabajo.


El adjudicatario dedicará el tiempo necesario para cumplir satisfactoriamente con los trabajos materia del presente llamado, de acuerdo al programa de trabajo aprobado.

Las tareas a ser realizadas dentro de los locales de BHU, deberán ser desempeñadas en el horario que habitualmente cumplen los funcionarios de la institución pertenecientes a los sectores operativos vinculados a los procesos objeto de cada trabajo.

El adjudicatario podrá designar para el desarrollo de los trabajos objeto del presente llamado, a su costo, a otro personal técnico capacitado de que disponga, en el número que requiera, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar, previa aprobación del Gerente de División de Auditoría Interna del BHU o quien este designe.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 8 de 17

3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS


Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 9 de 17

de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 15.000 (Pesos uruguayos quince mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido deposito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

8.- ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.


9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 10 de 17

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 11 del presente pliego.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, y la dirección de correo electrónico del oferente. El mencionado oferente debe constituir domicilio en el país.


11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).
4. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
5. Comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
6. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 11 de 17

12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:

1. Antecedentes conforme Anexo II.
2. Documentación técnica solicitada en el artículo 2.2 del presente pliego.

13.- PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14.- PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, discriminando impuestos.

1. Precio total de los trabajos correspondientes a un año de servicios de auditoría interna, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

15.- AJUSTE DE PRECIOS


Los precios se ajustarán anualmente al 01 de enero de cada año, por la variación del IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta

16.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 12 de 17

ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

17.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

17.1.- FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

17.2.- VALORACIÓN


Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios.

A los efectos de la adjudicación se ponderarán los siguientes elementos:

- **Antecedentes de la firma (25%):** se valorarán los antecedentes en trabajos específicamente vinculados al objeto de este tipo de contrataciones y la experiencia en auditorías de instituciones financieras así como de otros rubros.
- **Integración del equipo (25%):** se considerará la composición, estructura, calificación y certificaciones profesionales de sus integrantes así como la formación y experiencia en trabajos de similar naturaleza a los objeto de esta contratación.
- **Calidad de la propuesta (10%):** se valorará la metodología sugerida, así como la compatibilidad de las herramientas informáticas utilizadas por la firma con respecto a las utilizadas por el Banco (el BHU utiliza ACL como herramienta para el análisis de información)..
- **Precio (40%)**

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 13 de 17

18.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

19.- ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 17.- del presente pliego.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales

20.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

20.1.- NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

20.2.- OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 30 y 31 del presente pliego.

20.3.- LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL


La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

20.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo,

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 14 de 17

aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, y FO.CPR.16 (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 (depósito en garantía a favor del BHU) en caso de depósito en efectivo.

20.5.- FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 15 de 17

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurren dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

20.6.- PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 años de prórrogas, 5 años en total.

21.- CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

22.- RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31.

23.- FORMA DE PAGO


El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

Los pagos se irán efectuando de acuerdo al avance de los trabajos siguiendo el siguiente criterio:

- 30% una vez aprobado el programa de trabajo respectivo
- 70% una vez aprobado el informe final correspondiente a cada trabajo

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 16 de 17

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

25.- MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los trabajos pendientes de finalizar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.


La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		VERSIÓN 02
		Página 17 de 17

28.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

29.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”